



**Dirección General**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° <sup>065</sup> -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, <sup>05</sup> de mayo de 2022

**Vistos**, el Expediente N° 2200007095, que contiene la Nota Informativa N° 045-2022-OEA-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y la Nota Informativa N° 172-2022-OL/HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DG-HVLH/MINSA de fecha 14 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año 2022;

Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Nota Informativa N° 172-2022-OL-HVLH/MINSA de fecha 02 de mayo de 2022, que hace suyo la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante Nota Informativa N° 045-2022-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022, al existir la necesidad de **excluir** una (01) contratación del



procedimiento de selección denominado "Adquisición de Cable para Independización Eléctrica de Ambiente de RX, Laboratorio y Neurología de Consultorios Externos", referencia N° 6, por el valor estimado de S/ 86,625.00(Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir una (01) contratación según lo indicado en la presente Resolución;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a sus atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2022, con la finalidad de **excluir** una (1) contratación del procedimiento de selección denominado "Adquisición de Cable para Independización Eléctrica de Ambiente de RX, Laboratorio y Neurología de Consultorios Externos", referencia N° 6, por el valor estimado de S/ 86,625.00(Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

.....  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/

**Distribución:**

Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística  
Archivo